

Bases de la Promoción “MEJORA PRIMA”
(del 11 de junio de 2025 al 31 agosto de 2025)

1. **Entidad Promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “Entidad Promotora” o “BSSG”).
2. **Periodo Promocional:** del 11 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español que contraten como tomador, un seguro Protección Hogar, Protección Hogar Basic o Sabadell Blink Seguro Hogar (productos de BSSG), a través de venta telefónica (sólo para las llamadas o peticiones de llamada solicitadas por el cliente a través del formulario disponible del producto en la web / app de Banco de Sabadell) en el período promocional (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).
4. **Productos promocionados** ⁽¹⁾: Seguro Protección Hogar, Seguro Protección Hogar Basic y Sabadell Blink Seguro Hogar, contratado telefónicamente según lo dispuesto en estas Bases, y que estén mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo Banco Sabadell, S.A (en adelante, Bansabadell Mediación)
5. **Condiciones de la promoción:**
El incentivo se calculará sobre la prima total actual (incluyendo impuestos y recargos) que está pagando el Participante en su póliza actual con otra compañía aseguradora reducida en 30 euros, en adelante “Prima Base”. Siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. El Participante deberá contratar telefónicamente un nuevo seguro Protección Hogar, Protección Hogar Basic o Sabadell Blink Seguro Hogar con fecha de efecto máxima 31 de diciembre de 2025 (independientemente de la fecha de emisión y con fecha contratación entre el 11 de Junio y el 31 de Agosto de 2025) ambos inclusive y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG.
 - b. El Participante deberá tener en vigor un seguro de hogar sobre el mismo riesgo contratado con otra compañía aseguradora, distinta de BSSG y además dicho seguro no esté mediado por BanSabadell Mediación.
 - c. El incentivo se calculará como “Prima Base” según se definen estos términos a continuación:
 - “Prima total actual”: es la prima total anual que está pagando el Participante en su póliza actual con otra compañía aseguradora.
 - Prima base”: “Prima total actual” reducida en 30 euros
 - d. La “Prima base” no será inferior al 40% de la “Prima ofrecida” (es la prima total anual calculada por BSSG en la simulación realizada y que finalmente se convierta en póliza)
 - e. Asimismo, la “Prima base” deberá ser mayor que las primas totales (incluyendo impuestos y recargos) que se indican a continuación, en función de la modalidad contratada:
 - Protección Hogar/ Sabadell Blink Seguro Hogar:
 - Si contrata continente y contenido: 134 €
 - Si contrata sólo continente: 107 €
 - Si contrata sólo contenido: 103 €
 - Protección Hogar Basic:
 - Si contrata continente y contenido: 123 €
 - Si contrata sólo continente: 102 €
 - Si contrata sólo contenido: 97 €
 - f. En caso de ejercicio de desistimiento o resolución anticipada del Contrato por parte del participante, se perderá el derecho al Incentivo.
 - g. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo seguro Protección Hogar, Protección Hogar Basic y Sabadell Blink Seguro Hogar.
6. **Incentivo Promocional:** Los Participantes que cumplan los requisitos de la promoción, verán modificada la prima de la póliza contratada con BSSG al importe de la prima base, el incentivo promocional se aplicará únicamente en el recibo de la primera anualidad de seguro.

7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:

Responsable	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “Mejora Prima” asociada a la contratación del contrato de seguro Protección Hogar, Protección Hogar Basic y Sabadell Blink Seguro Hogar
Base Legal	El tratamiento se realiza en base a su solicitud de contratación, que lleva la presente promoción asociada, siempre en beneficio para Ud.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
Info. adicional	Puede consultar y descargar la información adicional en https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso de incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.

9. **Ley y jurisdicción:** Las Bases de esta promoción se rigen por las leyes del Estado español. Las entidades Promotoras y los participantes en la promoción se someten al fuero de los juzgados y tribunales de España para cualquier controversia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
10. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Protección Hogar, Protección Hogar Basic y Sabadell Blink Seguro Hogar son productos de seguro de la entidad aseguradora BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767. La contratación de dicho producto está sujeta a las condiciones y a la política de suscripción de la entidad aseguradora, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. ("BanSabadell Mediación") y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion.